Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00458 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago de **menor cuantía** a favor de **SYSTEMGROUP S.A.S.** y en contra de **JESSICA ALEXANDRA SUÁREZ CUVIDES** para que en el término de cinco (5) días proceda a pagar las siguientes cantidades:

PAGARÉ 7803732

1. Por la suma de **$50.142.238,22 M/cte**, por concepto de capital de la obligación contenida en el título valor báculo de la ejecución, exigible el 14 de diciembre de 2021.

2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior (numeral 1) liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 15 de diciembre de 2021 y hasta cuando se cancele la totalidad de la obligación.

Sobre las costas procesales, se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y/o conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Suministrar a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda y de la subsanación en los términos indicados en el artículo

91 del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero de artículo 442 *Ibídem*, relativo a la obligación de expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO. Reconocer personería a la abogada **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE** como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[1], (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee5f8a194bf2e1e8203b494b0cf4f240134e29192a54ceb7cc5af1ebcba97cf**
Documento generado en 23/05/2022 06:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica